RIO PRIMERO

MUNICIPALIDAD

Rio Primero, 24 de febrero de 2021

DECRETO N°10/2021

Y VISTO:

Lo dispuesto por la ordenanza Nº 1680 en su Título III Régimen de Remuneraciones de la administración publica municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 199 inc. 3 de dicha ordenanza estipula una bonificación especial para el personal de los agrupamientos técnicos y de inspección de Contralor y Verificación que el Departamento Ejecutivo determine hasta el 25% del sueldo básico del agente de la categoría en que revista por un periodo máximo de tres (3) meses.

Que a tenor de la norma antes apuntada y dentro de las facultades que la misma otorga a este Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde dicho adicional como reconocimiento a los empleados que desarrollan tareas en diversas áreas de la administración de esta municipalidad en los agrupamientos técnicos y de inspección de Contralor y Verificación, atento haberse destacado en su compromiso y eficiencia en la ejecución de sus funciones.

Que de acuerdo a lo principios que gobiernan la administración pública municipal conforme los arts. 174 sgtes. y cc de la Constitución de la Provincia de Córdoba, arts. 199 inc. 3 sgtes y cc de la Ordenanza 1680 y art. 50 de la Ley 8.102, y de acuerdo al criterio constitucional de razonabilidad en los actos de gobierno, corresponde se materialice una bonificación especial del

veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de los agentes: Lorena del Valle Ledesma DNI: 28.639.702; Leyva Romina Ayelén DNI 40.026.163; Farre Melina Analía DNI 32.339.796; Roldan Myriam del Valle DNI 18.177.806; Cabral Jessica Belén DNI 37.225.077; Mercado Carabajal Miguel Ángel DNI 42.437.857; Guijarro Mena Nicolás Esteban DNI 37.874.557; Juárez Fernando Ariel DNI 39.022.713; Sánchez Santiago Jeremías DNI 37.525.594. Asimismo, corresponde se materialice una bonificación especial del diez por ciento (10%) del sueldo básico a los agentes Orellano Carina Soledad DNI 29.208.778; Gonzalez Raúl Alberto DNI 23.112.466; Márquez Carlos Gabriel DNI 17.745.718 siendo en todos los casos por el termino de tres meses, no obstante la facultad de renovarse conforme lo permite la norma estatutaria referida.

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO PRIMERO EN USOS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102

DECRETA

Artículo 1: **OTORGASE** a los mismos una bonificación del veinticinco por ciento (25 %) sobre su sueldo básico a los agentes mencionados en la siguiente tabla el que se mantendrá durante el periodo de tres (3) meses, mientras los referidos agentes mantengan el desarrollo de funciones, que ameriten el pago del mencionado suplemento.

[redacted]		
LEDESMA LORENA DEL VALLE	28.639.702	PERSONAL DE SANIDAD
LEYVA ROMINA AYELEN	40.026.163	PERSONAL DE SANIDAD
FARRE MELINA ANALIA	32.339.796	PERSONAL DE SANIDAD
ROLDAN MYRIAM DEL VALLE	18.177.806	PERSONAL DE SANIDAD

CRISTINA CRAVERO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Primero

CABRAL JESSICA BELEN	37.225.077	ADMINISTRACION- RRHH
MERCADO CARABAJAL MIGUEL ANGEL	42.437.857	ADMINISTRACION- CENTRO DE SALUD
GUIJARRO MENA NICOLAS ESTEBAN	37.874.557	ADMINISTRACION- FOMUVI
JUAREZ FERNANDO ARIEL	39.022.713	ADMINISTRACION-COBRANZAS
SANCHEZ SANTIAGO JEREMIAS	37.525.594	ADMINISTRACION-DESPACHO

Artículo 2: **OTORGASE** a los mismos una bonificación del diez por ciento (10 %) sobre su sueldo básico, el que se mantendrá durante el periodo de tres (3) meses, mientras los referidos agentes mantengan el desarrollo de funciones, que ameriten el pago del mencionado suplemento.

NOMBRE Y APELLIDO DEL AGENTE	DNI	AREA
ORELLANO CARINA SOLEDAD	29.208.778	ADMINISTRACION- LICENCIAS DE CONDUCIR
GONZALEZ RAUL ALBERTO	23.112.466	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES
MARQUEZ CARLOS GABRIEL	17.745.718	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES

Artículo 3: **COMUNIQUESE** a la empleada con copia en su legajo personal, y a la oficina de personal a los efectos que correspondan.-

Artículo 4: **COMUNICASE** el área de Recursos Humanos y Coordinación de Contaduría para la correcta liquidación de sueldos.

Artículo 5: **PROTOCOLICESE**, comunícese, publíquese, archívese.

CESAR RAMIRO SANCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORD. EJECUTIVA
Municipalidad de Rio Primero

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA
PCIA. DE CORDOBA
RIO PRIMERO

CRISTINA CRAVERO
INTENDENTE
Municipalidad de Rio Primero